

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 102

LUNES 1 DE MAYO DE 1950

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	Plas.		Plas.
Trimestre. . . . .	18	Trimestre. . . . .	21
Seis meses. . . . .	30	Seis meses. . . . .	36
Un año. . . . .	54	Un año. . . . .	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

## PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Regles. Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si le hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

## Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado Obras Públicas y P. O.

Núm. 1.807

### ANUNCIO

Habiéndose terminado las obras de reparación con firme especial de riegos asfáltico en la carretera provincial DE ALMODOVAR A SU ESTACION, ejecutadas por el Contratista don Miguel Hidalgo Encinas, que tiene constituida en la Depositaria de Fondos provinciales, la fianza de CUATRO MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y DOS PESETAS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (4.682'82 pesetas), para responder de su compromiso de ejecutar las obras dichas, y solicitada la devolución de la misma, se hace saber por el presente para que en el término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse ante la Alcaldía o Juzgado Municipal de Almodóvar del Río, en cuyo término radican las obras, cuantas reclamaciones se consideren oportunas en contra de la devolución dicha y como consecuencia de las obras mencionadas; habiéndose de presentar o remitir por la Alcaldía o Juzgados dichos a esta Diputación provincial, dentro de los cinco días naturales siguientes, cuantas reclamaciones se hayan formulado o certificación de que ninguna se ha hecho; advirtiéndose que si transcurrido dicho plazo no se hubiesen recibido dichos documentos en la Secretaría de esta Corporación, se entenderá que no se ha presentado ninguno.

Córdoba, veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta.—El Presidente, Enrique Salinas.

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 1.754

### SECCION DE ADMINISTRACION LOCAL

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, en Relación número 2 Cupos Anticipables, de esta provincia, me dice lo siguiente:

«Con fecha 10 de marzo de 1950, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los CUPOS ANTICIPABLES de compensación municipal que en el ejercicio de 1949, corresponden a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como los tantos por ciento y cantidades a anticipar.

NUMEROS		AYUNTAMIENTOS	Cupo anual anticipable Pesetas	%	Cantidad a anticipar Pesetas	Corresponde al trimestre Pesetas
Orden	Registro					
1	10069/49	Hinojosa del Duque. . .	414.801'90	75	311.101'43	77.775'36
TOTALES . . . . .			414.801'90		311.101'43	77.775'36

Importa la presente relación, las figuradas CUATROCIENTAS CATORCE MIL OCHOCIENTAS UNA PESETAS NOVENTA CENTIMOS.

Los precedentes acuerdo y relación se hacen públicos en este BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que el Ayuntamiento interesado se dé por notificado y pueda en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a esta inserción, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Córdoba a 24 de abril de 1950.—El Delegado de Hacienda, Vela-Hidalgo.

### Ayudantía Militar de Marina de Burriana

Núm. 1.741

Relación Nominal y Filiada de los inscriptos de este Distrito Marítimo, pertenecientes al Alistamiento del corriente año, para el Reemplazo de 1951, que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley y 114 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, deben ser excluidos de los alistamientos y sorteos para el Servicio del Ejército, en los Ayuntamientos de su naturaleza.

### PROVINCIA DE CORDOBA

#### AYUNTAMIENTO DE PUEBLONUEVO

Rafael Sanabria Orosco, hijo de Eugenio y Ana, nacimiento 16-1-31, natural de Pueblonuevo.

Burriana, 5 de abril de 1950.—El C. de C. Ayudante Militar de Marina, Fernando Ruiz.

## Ayuntamientos

### LUCENA

Núm. 1.773

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber: Que presentadas las cuentas generales del Presupuesto ordinario y de

Administración del Patrimonio, correspondientes al pasado ejercicio de 1949, quedan expuestas al público en la Oficina de Intervención de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los citados efectos.

Lucena a 21 de marzo de 1950.—El Alcalde, José de Mora Escudero.

Núm. 1.774

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia en sesión del día 31 del pasado mes de marzo, un expediente de habilitaciones y suplementos de crédito, dentro del Presupuesto ordinario vigente, cubierto con el exceso resultante de la recaudación obtenida en relación con lo presupuestado o calculado, por rendimientos, en el impuesto de Consumos de Lujo, Tarifa 5.º

Y de conformidad con lo que previene el artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1946, sobre Ordenación de las Haciendas Locales, queda expuesto al público el citado expediente en la Oficina de Intervención de este Ayuntamiento, para que contra el mismo puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el en que se publique este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Lucena a 22 de abril 1950.—El Alcalde, José de Mora Escudero.

### POSADAS

Núm. 1.777

El Alcalde de esta villa, hace saber: Que terminado el apéndice relati

a las Altas y Bajas habidas en la Riqueza Rústica y Urbana de este término Municipal para el próximo año de 1951, el mismo se encuentra de manifiesto al público en esta Secretaría por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca este edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que pueda ser examinado por los propietarios en el comprendidos y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Posadas 22 de abril de 1950. - Rafael Rossi Reyes.

#### POZOBLANCO

Núm. 1.782

Rendidas, dentro del plazo fijado en el artículo 349 del Decreto de 25 de enero de 1946, las cuentas Municipales, con sus justificantes, correspondientes al ejercicio de 1949, y presentada la Memoria sobre las mismas por la Comisión Municipal Permanente, a tenor de lo ordenado en el artículo 352 de dicho Decreto, quedan expuestas al público en la Intervención de este Ayuntamiento, por término de 15 días, durante cuyo plazo y 8 días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Pozoblanco, 24 de abril de 1950. - El Alcalde, Carlos Salamanca.

#### VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 1.783

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que aprobadas por el Ayuntamiento Pleno las Cuentas Generales, Liquidación del Presupuesto y demás a que hacen referencia los artículos 347 y 348 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente las Haciendas Locales, correspondientes a este Ayuntamiento y ejercicio de 1949, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, durante cuyo plazo y 8 días más, podrán formularse las observaciones y reparos en la forma y a los efectos previstos en el artículo 352 del mencionado texto legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Duque a 8 de abril de 1950. - Firma ilegible.

#### GUADALCAZAR

Núm. 1.803

Don Antonio Morales Guerra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Guadalcázar.

Hago saber: Que confeccionada la rectificación al Padrón de vecinos de este término municipal, en relación al 31 de diciembre de 1949, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días, para que pueda ser examinada y entablar las reclamaciones pertinentes.

Guadalcázar a 14 de abril de 1950. - El Alcalde, Antonio Morales.

Núm. 1.804

Don Antonio Morales Guerra, Alcal-

de-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Guadalcázar.

Hago saber: Que confeccionados por este Ayuntamiento, los Padrones de las exacciones sobre Desagüe de Canalones en la vía pública; Tránsito de Animales Domésticos por Vías Municipales; Solares sin edificar; Impuestos sobre Usos y Consumos girados sobre los Industriales y Rodaje; quedan éstos expuestos al público en la Secretaría Municipal, por término de 15 días hábiles, a contar del siguiente en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que puedan presentar los interesados, las reclamaciones u observaciones contra inclusiones en el mismo y cuotas aplicadas, por aquellos contribuyentes que se consideren perjudicados.

Lo que se pone al público, para general conocimiento.

Guadalcázar, a 17 de abril de 1950. - El Alcalde, Antonio Morales.

#### PALMA DEL RIO

Núm. 1.805

Durante los días 8 al 10 de mayo próximo, por la Administración de Arbitrios, sita en la Casa Ayuntamiento de esta ciudad y a horas hábiles de oficina, se procederá a la cobranza en período voluntario de los recibos correspondientes al primer semestre del actual ejercicio por los conceptos siguientes.

Concierto de extrarradio.

Canalones.

Ventanas salientes.

Casa sin bajantes.

Puertas que abren hacia la calle.

Escaparates.

Entradas de carruajes; y

Puestos fuera del mercado.

Los contribuyentes podrán también satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, y en la propia oficina, durante los 10 primeros días del siguiente mes de junio, transcurrido cuyo plazo incurrirán en apremio con recargo del 20 por 100 por único grado, pero si pagan sus descubiertos desde el 21 al 30 de dicho mes, ambos inclusivos, solo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Palma del Río 25 de abril de 1950.

- El Alcalde, Angel Martinez.

#### LA RAMBLA

Núm. 1.808

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que la cobranza en período voluntario de los Derechos o Tasas, Arbitrios con fines no fiscales y demás impuestos establecidos en este Municipio, correspondientes al 1.º y 2.º trimestres del corriente año, tendrá lugar en esta Recaudación Municipal todos los días hábiles del próximo mes de mayo.

Transcurrido dicho mes, podrán los contribuyentes verificar el pago de la cuotas respectivas durante los diez primeros días del mes de junio, siguiente; advirtiéndoles que agotado dicho segundo período incurrirán los morosos en el recargo del 10 por 100 con el que podrán hacer efectivas dichas cuotas en los diez días últimos de expresado mes de

junio, incurriendo automáticamente los que no lo verifiquen hasta esta fecha, en el recargo del 20 por 100, procediéndose seguidamente a su cobro por los trámites que señala el vigente Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su revolución Nacional-Sindicalista.

La Rambla 24 de abril de 1950. - Tomás Prieto.

#### BAENA

Núm. 1.825

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que la cobranza en período voluntario de las cuotas anuales, por el concepto de derecho o tasa, sobre ocupación de la vía pública con Postes, Palomillas y otros elementos de electricidad, respectivas al corriente ejercicio, tendrá lugar por plazo de un mes en la Recaudación Municipal, sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales, durante las horas de oficina, advirtiéndole a los contribuyentes, que si dejan transcurrir el plazo señalado, incurrirán en el apremio del 10 por 100, el que automáticamente se elevará al 20 por 100, el día cinco de junio próximo, sin más notificación ni requerimiento, en armonía con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación y Apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 26 de abril de 1950. - Firma ilegible.

#### CARCABUEY

Núm. 1.826

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que aprobada por el Ayuntamiento en Pleno de mi Presidencia en sesión celebrada el día 31 de marzo del año actual, la liquidación del Presupuesto Municipal ordinario del pasado año 1949, se acordó exponerla al público por término de 15 días hábiles, para que las personas que tengan que hacer reclamaciones lo verifiquen dentro de dicho plazo, en la Intervención de Fondos que se encuentra de manifiesto.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 352 y siguientes del Decreto de 25 de enero de 1945, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales.

Carcabuey 14 de abril de 1950. - Francisco Pérez.

#### FUENTE PALMERA

Núm. 1.827

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que de acuerdo con las atribuciones que le confieren las disposiciones vigentes y para el cobro en vías de apremio de los Arbitrios y demás exacciones municipales, que resulten una vez finalizados los plazos para liquidación de los mismos en período voluntario, el Pleno de este Ayuntamiento, ha nombrado para el cargo de Agente Ejecutivo a don José de la Torre Estepa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Palmera 25 de abril de 1950. - El Alcalde, Francisco Reyes.

#### PEDRO ABAD

Núm. 1.829

Don Alfonso Parras Rosero, Alcalde accidental del Ayuntamiento Nacional de esta villa de Pedro Abad (Córdoba).

Hago saber: Formuladas y rendidas las Cuentas Municipales de esta Localidad, correspondientes al primer trimestre del ejercicio actual con los documentos que la justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal puede examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los otros 8 días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 del Decreto Ordenador de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Pedro Abad 26 de abril de 1950. - El Alcalde, Alfonso Parras.

## JUZGADOS

#### SEVILLA

Núm. 1.693

Miguel Padilla Padilla, de 26 años, casado, natural de Iznájar (Córdoba), hijo de Antonio y María, vecino de Alcolea, en calle Baldío, sin número, a quien se le sigue expediente por este Juzgado Especial, bajo el número 777 de 1949, deberá presentarse ante el mismo en el término de 8 días, bajo apercibimiento de que si así no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, por medio de la presente, se requiere a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo de ser habido en la Prisión Provincial de Córdoba, a disposición de este Juzgado Especial, dando cuenta de la captura por el medio más rápido.

Sevilla, a 17 de abril de 1950. - El Juez Especial, Aurelio Alvarez. - El Secretario, J. Cazorla.

Núm. 1.694

Francisco Navarro Cuenca, de 42 años, soltero, hijo de Juan y de Paula, natural y vecino de Cañete de las Torres, con domicilio en calle Hesilla, sin número y también en Extramuros de Villa del Río, en la ciudad de Bujalance, fugado del Depósito Municipal de La Rambla, en la noche del 14 de agosto de 1948 y cuyo actual paradero se ignora, encarcelado en el expediente 552 de 1948, de este Juzgado Especial, comparecerá ante el mismo en el término de 8 días, bajo apercibimiento de que, si así no lo hace, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, por medio de la presente, se requiere a todas las autoridades y agentes de la Policía

Judicial procedan a la busca y captura de dicho encartado, poniéndole de ser habido, en las prisiones provinciales de Córdoba o de Sevilla, a disposición de este Juzgado Especial, dando cuenta de la captura por el medio más rápido.

Sevilla, a 15 de abril de 1950. — El Juez Especial, Aurelio Alvarez. — El Secretario, J. Cazorla.

Núm. 1.695

Francisco Rosales Jiménez, de 58 años de edad, soltero, natural de Badajoz, hijo de José y María, quien durante muchos habitó en Córdoba en la finca «Casitas Blancas», habiendo fijado su domicilio en dicha Capital, Barriada de la Electro-Mecánicas, donde no ha sido habido y a quien se le sigue expediente por este Juzgado Especial, bajo el número 174 de 1949, deberá comparecer ante este Juzgado Especial en el término de 8 días, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no comparece.

Al propio tiempo, por medio de la presente, se requiere a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho encartado, poniéndolo de ser habido, en la Prisión Provincial de Córdoba a disposición de este Juzgado Especial, dando cuenta de la captura por el medio más rápido.

Sevilla, a 14 de abril de 1950. — El Juez Especial Aurelio Alvarez. — El Secretario, J. Cazorla.

#### FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.696

Miguel Plantón Cortés, de 50 años, gitano, se ignora su naturaleza y vecindad; Ramón Escudero Escudero, de 56 años, gitano, no consta su naturaleza ni vecindad; José Camacho Castro, de 36 años, se ignora su naturaleza y vecindad y José de la Cruz Camacho, gitano, de 18 años, se ignora su naturaleza, y vecindad; procesados en la causa seguida en el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna, con el número 67 de 1948, por delitos de imprudencia y evasión de presos, comparecerán ante el mismo en el plazo de 10 días, para constituirse en prisión decretada por auto de esta fecha, apercibidos de que si no lo verifican serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo se interesa de toda Clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de los mismos, poniéndolos caso de ser habidos en prisión, a disposición de este Juzgado y participándolo seguidamente que tenga efecto.

Dado en Fuente Obejuna a 10 de abril de 1950. — El Juez de Instrucción, José M.<sup>a</sup> Luque Cuenda. — El Secretario José Sánchez.

Núm. 1.697

Don José María Luque Cuenda, Juez de Instrucción de Fuente Obejuna y su Partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFI-

cial de la provincia, se interesa de toda clase de autoridades procedan a la busca y rescate de 16 gallinas de diferentes plumas y un gallo y una cerda de cría, ésta con un peso aproximado de 8 arrobas, colorada con manchas negras, orejas despuntadas y una S en el costado izquierdo, sustraídos en la noche del 5 al 6 del actual, de la finca Don Quiles, propio del vecino de Espiel José Ruiz Moya, y caso de ser habidos sea puesto todo a disposición de este Juzgado.

Así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 87 de este año por hurto.

Dado en Fuente Obejuna a 18 de abril de 1950. — José M.<sup>a</sup> Luque Cuenda. — El Secretario, José Sánchez.

#### POSADAS

Núm. 1.699

Don Anibal Ollero de Sierra, accidental Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su Partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial de la nación, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 50 del año 1950, sobre hurto.

Dado en Posadas, a 12 de abril de 1950. — Anibal Ollero. — El Secretario Judicial, José Díaz.

Reseña de lo sustraído

Una burra de 7 años, negra, mohina, de 1'34 de alzada, con el hierro L. B. en tabla del cuello, lado izquierdo, asegurada en La Mundial, presentando una rozadura de aparejo con pérdida de pelo en nalga y rabo, hurtada la noche del 7 al 8 del actual, en la finca «Estrella», término de ésta, propiedad del vecino de ésta don Luis Bonilla Benavides,

Núm. 1.700

Don Anibal Ollero de Sierra, accidental, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su Partido.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial de la nación, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 52 del año 1950, sobre hurto.

Dado en Posadas, a 15 de abril de 1950. — Anibal Ollero. — El Secretario Judicial, José Díaz.

Reseña de lo sustraído

Una vaca de tres años, retinta, señalada en la oreja derecha con un pedacito colgando, rozadura de la trava en la frente, con pelos blancos

del «cornil», propiedad del vecino de La Carlota Juan García Jiménez.

Núm. 1.701

Don Anibal Ollero de Sierra, accidental Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su Partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial de la nación, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 51 del año 1950, sobre hurto.

Dado en Posadas a 12 de abril de 1950. — Anibal Ollero. — El Secretario Judicial, José Díaz.

Reseña de lo sustraído

Una yegua alazana oscura, de nueve años, alzada más de la marca, cola cortada, hierro C. L. en nalga izquierda y el de la Unión Ganadera en espaldilla derecha; y una mula de catorce años, más de la marea, hierro La Mundial en espaldilla izquierda, propiedad del vecino de Córdoba don Sabiniano Lumbreras Martín, que fueron hurtadas la noche del 31 al 1.º del actual.

Núm. 1.702

#### Cédula de citación

Por la presente y de acuerdo con lo acordado por el Sr. Juez Comarcal de esta Villa, en providencia dictada con esta fecha, en los autos de juicio verbal de faltas número 39 del presente año, seguidos en este Juzgado en virtud de denuncia formulada por el Sr. Jefe Estación de esta Villa, por hurto de una llave fija de la placa giratoria, contra autor o autores desconocidos. A los cuales se les cita por medio de la presente, a fin de que comparezcan a prestar declaración ante este Juzgado dentro del plazo de 10 días, a partir del que figure publicada la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia; apercibiéndoles que de no verificarlo se decretará su rebeldía.

Y para que sirva de citación en forma expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en Posadas a 17 de abril de 1950. — El Secretario, P. H., Firma ilegible.

#### LA RAMBLA

Núm. 1.703

#### Cédula de citación

Por la presente, de orden del señor Juez Comarcal de esta ciudad, se cita de comparecencia en este Juzgado Comarcal sito en Plaza de España, a Antonio Blázquez Checa, de 55 años, casado, natural de Alcóntar (Almería), que se encuentra en ignorado paradero y últimamente domiciliado en el 6.º Departamento de La Carlota, para que en el día primero de junio próximo a las once horas, comparezca ante este Juzgado a celebrar

el correspondiente juicio verbal de faltas que contra él y veinticinco más se tramita por hurto de bellotas en la finca «El Hecho», de este término municipal, con el número 395 de 1949.

La Rambla a 17 de abril de 1950. — El Secretario, Ricardo Apulas.

#### CORDOBA

Núm. 1.709

#### Cédula de citación

Por virtud del presente se cita llama y emplaza a María de la Rubia López vecina que fué de esta capital y actualmente residiendo en Barcelona, ignorándose la calle, para que en el término de quinto día a partir de la publicación de esta, en los BOLETINES OFICIALES de Barcelona y Córdoba, comparezca ante este Juzgado número 2, al objeto de recibirle declaración y apercibiéndole que si no lo verifica le parará los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, pues así está acordado en el sumario que se instruye con el número 26 de 1950 por aborto contra Hortensia Bravo Domínguez y otra.

Córdoba a 19 de abril de 1950. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 1.743

Antonio Bazán Martínez, hijo de Victoriano y de María, natural de Pueblonuevo, de estado soltero, profesión jornalero, de 19 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por robo, comparecerá en término de 10 días ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 22 de abril de 1950. — El Secretario, Firma ilegible. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, José María Francés.

Núm. 1.744

Francisco López Encinas, hijo de Julio y Jacinta, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión jornalero, de 20 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por robo, comparecerá en término de 10 días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 22 de abril de 1950. — El Secretario, Firma ilegible. — V.º B.º: El Juez de Instrucción, José María Francés.

#### ESTEPA

Núm. 1.710

Damiana de la Purísima Concepción Quintero Otero, de 40 años de edad, casada, hija de Francisco y de Concepción, natural y vecina de Puente Genil, con instrucción y sin antecedentes penales.

Procesada en la causa 55 de 1946, por el delito de hurto, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Estepa, en término de ocho días para constituirse en prisión, decretada por la Excm. Audiencia Provincial de Sevilla por auto de 14 de abril de 1950, apercibiéndole que de no comparecer será declarada en rebeldía.

Al propio tiempo se requiere a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada, ingresándola de ser habida en la cárcel, a disposición del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Sevilla, comunicando a este Juzgado la captura por el medio más rápido.

Estepa, a 17 de abril de 1950. — El Juez de Instrucción, Emilio Escribano. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 1.711

Miguel Berral Amador, de 17 años de edad, soltero, del campo, hijo de Concepción, natural y vecino de Puente Genil, domiciliado en calle Castejón, 101, con instrucción y sin antecedentes penales.

Procesado en la causa de este Juzgado número 55 de 1946, por el delito de hurto, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Estepa, en término de ocho días, para constituirse en prisión, decretada por la Excmo. Audiencia Provincial de Sevilla, por auto de 14 de abril actual, apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo se requiere a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, ingresándolo de ser habido en la cárcel a disposición del Excmo. Sr. Presidente de dicha Audiencia Provincial, comunicando a este Juzgado la captura por el medio más rápido.

Estepa, a 17 de abril de 1950. — El Juez de Instrucción, Emilio Escribano. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 1.712

Manuel Jiménez García, de 21 años de edad, soltero, agricultor, hijo de Marcos y de Victoria, natural de Lucena y vecino de Puente Genil, domiciliado en José Varo, número 2, con instrucción y sin antecedentes penales.

Procesado en la causa de este Juzgado número 55 de 1946, por el delito de hurto, comparecerá en el término de 8 días ante el Juzgado de Instrucción de Estepa, para constituirse en prisión decretada por la Excmo. Audiencia Provincial de Sevilla por auto de 14 de abril actual, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo se requiere a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, ingresándolo de ser habido en la cárcel a disposición del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Sevilla, dando cuenta a este Juzgado de la captura por el medio más rápido.

Estepa, a 17 de abril de 1950. — El Juez de Instrucción, Emilio Escribano. — El Secretario, Firma ilegible.

MONTILLA

Núm. 1.713

Josefa Blanca Luna, de 49 años, hija de José y de Francisca, labores, casada, natural de Montilla, donde tuvo su último domicilio, conocido en la calle San Francisco Solano,

número 49, procesada en la causa seguida por este Juzgado de Montilla con el número 75 del año 1948, sobre hurto, comparecerá ante dicha causa obrante en la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, a responder de los cargos que le resultan en tal causa, dentro del plazo de 10 días, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio legal a que hubiera lugar y será declarada en rebeldía.

Y para su llamamiento y busca por requisitorias, se expide la presente que firmo en Montilla a 18 de abril de 1950. — Diego Egea. — El Secretario judicial Licenciado, José Rabadán.

LUCENA

Núm. 1.717

Cédula de citación

En el juicio de faltas, número 132 de 1949, seguido en este Juzgado contra el que dijo ser y llamarse Antonio Muñoz Cañete, y residir en Roda de Andalucía, calle José Antonio, número 57, en cuyo domicilio no ha sido habido por ser desconocido; el Sr. Juez Municipal de esta ciudad en providencia de hoy dictada en los autos de juicio de faltas; ha acordado que se cite al referido inculcado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para que el día 25 de mayo, y horas de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado provisto de los medios de prueba que estime valerse para la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Lucena a 12 de abril 1950. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 1.718

Cédula de citación

En el juicio de faltas número 808 de 1949, seguido en este Juzgado contra el que dijo ser y llamarse Miguel Cárdenas Pérez, y residir en Lucena, calle Olmedo, número 7, en cuyo domicilio no ha sido habido por ser desconocido; el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en providencia de hoy dictada en los autos de juicio de faltas; ha acordado que se cite al referido inculcado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día 25 de mayo, y horas de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado provisto de los medios de prueba que estime valerse para la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Lucena a 12 de abril de 1950. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 1.719

Cédula de citación

En el juicio de faltas número 1.057 de 1949, seguido en este Juzgado, contra el que dijo ser y llamarse Pedro Rodríguez Roldán, y residir en Encinas Reales, calle Real, núm. 24, en cuyo domicilio no ha sido habido

por ser desconocido; el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en providencia de hoy dictada en los autos de juicio de faltas, ha acordado que se cite al referido inculcado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día 25 de mayo, y horas de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado provisto de los medios de prueba que estime valerse para la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Lucena a 12 de abril de 1950. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 1.720

Cédula de citación

En el juicio de faltas número 2.286 de 1949, seguido en este Juzgado, contra el que dijo ser y llamarse José Hurtado Córdoba, y residir en Lucena, calle Pelagamos, sin núm., en cuyo domicilio no ha sido habido por ser desconocido; el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en providencia de esta fecha, ha acordado que se cite al referido inculcado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que el día 25 de mayo y horas de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado provisto de los medios de prueba de que intente valerse, la celebración del correspondiente juicio, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Lucena a 12 de abril de 1950. — El Secretario, Firma ilegible.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 1.749

Don Benito Hernández Jiménez, Juez de Primera Instancia de este Partido.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de apremio contra don Juan Ayala Roldán, para exacción de la multa impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de la Provincia, de pesetas tres mil, en el que se ha mandado anunciar en pública subasta por término de veinte días la finca que después se dirá y bajo las condiciones que también se indican:

Casa de dos pisos con dos patios y un colgadizo central, marcada con el número cuarenta y cinco, radicante en el Cerrillo de las Piedras Preciosas, o Cuesta del Salado, ensanche de esta ciudad, que ocupa una extensión superficial de ciento ocho metros cuadrados, lindando por la derecha entrando con casa y patio de Juan Gutiérrez, por la izquierda con casa y patio de Matías López Cazorla, y por la espalda con tierras de Eduardo Baena García. Inscrita a favor del expedientado al tomo 342, folio 162, finca número 19.866, inscripción 1.ª

La subasta de la finca anteriormente descrita tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día veintitrés de mayo y horas de las doce de su mañana.

Los títulos de propiedad consistentes en la escritura y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado un establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Que la finca ha sido justipreciada en seis mil setecientos cincuenta pesetas, que es el tipo que sirve para la subasta, pero por ser segunda subasta sale con el veinticinco por ciento de rebaja.

La subasta podrá hacerse a voluntad de ceder el remate a un tercero y no se podrá hacer postura por cantidad que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Dado en Priego de Córdoba a 12 de abril de 1950. — Benito Hernández Jiménez. — El Secretario P. H., Firma ilegible.

PUENTE GENIL

Núm. 1.788

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal de esta villa y en virtud de denuncia por lesiones, ha acordado citar a Juan Muriel Pineda, en concepto de denunciado, para que con las pruebas que tenga comparezca ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas, el día 24 de mayo a las 11'25 horas, apercibiéndole que si no concurre ni alega justa causa que le impida hacerlo, se le impondrá la multa de 25 pesetas, cuyo juicio es el número 359 de 1949.

Y en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, se le cita por medio de la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Puente Genil 22 de abril de 1950. — El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 1.789

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal de esta villa y en virtud de denuncia por hurto, ha acordado citar a Antonio Gil Ruiz, en concepto de denunciado, para que con las pruebas que tenga comparezca ante este Juzgado a celebrar juicio de faltas, el día 24 de mayo a las 11'10 horas, apercibiéndole que si no concurre ni alega justa causa que le impida hacerlo se le impondrá la multa de 25 pesetas, cuyo juicio es el número 1.562 de 1949.

Y en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, se le cita por medio de la presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Puente Genil 22 de abril de 1950. — El Secretario, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA